

**EJE I.- CONSERVACIÓN de la BIODIVERSIDAD y el PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES.****INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN:****I.4.- PLAN DE USO RECREATIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO EN LOS ESPACIOS FORESTALES DE ARAGÓN.****MEDIDA/ACCIÓN/ACTUACIÓN:****I.4.1.- Desarrollo de normativa para la regulación de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa.****ANTECEDENTES. JUSTIFICACIÓN**

Se ha detectado un considerable incremento y variedad de actividades de uso recreativo en los montes públicos aragoneses, ya sean de naturaleza lúdica o deportiva, cultural o educativa, especialmente en determinadas zonas de Aragón.

Durante la fase de diagnóstico del sector forestal aragonés y la participación se observó que existen ciertas dificultades para discernir claramente algunos conceptos de uso, aprovechamiento, servidumbre, ocupación y autorización; además consideran necesario aclarar definiciones y preceptos dispuestos en los capítulos I y II del Decreto Legislativo 1/2017 del texto refundido de la vigente Ley de Montes de Aragón sobre usos y aprovechamientos en los montes, como la de uso común general y especial, usos y actividades mercantiles lucrativas, recreativas o sociales no lucrativas, las servidumbres y concesiones de uso privativo de interés público o particular, entre otros conceptos.

En este sentido, por otra parte, el artículo 87 del referido texto legal en su apartado 1 dispone que *“el Gobierno de Aragón regulará las actividades no lucrativas y las condiciones del acceso público a los montes conforme a lo dispuesto en la presente ley”* que en su artículo 69.6 considera actividades o usos sociales del monte a *“todo uso común general que se realice en montes de titularidad pública con finalidad recreativa, cultural o educativa y sin ánimo de lucro”*.

Por todo ello, convendría atender todas estas necesidades normativas y de desarrollo reglamentario mediante la correspondiente regulación de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa.

## OBJETO. DESCRIPCIÓN

Se trata de procurar normas o preceptos para la regulación del régimen de usos y actividades recreativas o privativas en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa, mediante el desarrollo reglamentario del Título V del Decreto Legislativo 1/2017 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón sobre el régimen de uso y aprovechamientos de los montes, en lo referido a disposiciones generales, concesiones y servidumbres en los capítulos I y II, así como las actividades y usos sociales en el capítulo IV.

En concreto, es preciso normalizar la clasificación y las definiciones de usos (usos recreativos, uso común especial,...) y las concesiones o cesiones de uso, así como procurar la distinción clara de ciertos conceptos (uso, aprovechamiento, servidumbre, ocupación y autorización,...), y determinados usos y aprovechamientos de recursos del monte con fines comerciales (recolección de setas, frutos y plantas silvestres), los usos y actividades sociales o recreativas sin ánimo de lucro, o los de uso común general y especial, entre otros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente ley forestal aragonesa habría que regular las actividades no lucrativas y las condiciones del acceso público a los montes, en especial la regulación de los accesos en montes a cargo de la administración forestal aragonesa. También sería conveniente establecer normas de seguridad de usos y actividades recreativas en estos montes en las diversas modalidades (senderismo, barranquismo,...), zonas o situaciones que entrañen ciertos riesgos (accidentes, incendios forestales, aludes,...).

## FINALIDAD/OBJETIVO

**Fin/objetivo:** regular los usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo de los montes, en especial aquellos montes gestionados por la administración forestal aragonesa.

## ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN O EJECUCIÓN

IdATerritorial	ATerritorial
1	Autonómico
2	Provincial
3	Comarcas forestales
4	Montes de gestión particular
5	Terrenos forestales
6	Formaciones vegetales singulares
7	Acción no territorializable
8	Terrenos forestales en espacios naturales protegidos
9	Áreas de transición agrícola-forestal
10	Montes de gestión pública
11	Áreas de transición urbano-forestal
12	Terrenos forestales de especial interés paisajístico
13	Zonas Estratégicas de Alto Riesgo de Incendio Forestal
14	Zonas de Actuación Prioritaria por Elevado Riesgo Hidrológico, Erosivo y/o de Desertificación

15	Terrenos cinegéticos
----	----------------------

**Descripción del ámbito territorial:** montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa.

**IMPLEMENTACIÓN. Carácter. Responsable. Directriz/referente técnico**

**Carácter/tipo:** Disposición normativa.

IdCaracter	Caracter
1	Disposición normativa
2	Acción/organización administrativa
3	Intervención técnica / actuación sobre el terreno
4	Estudio técnico
5	Instrumento de planificación
6	Instrucción o referente técnico - facultativo
7	Directriz o criterio orientador/recomendación
8	Acuerdo/Convenio institucional/sectorial
9	Informativa/ divulgativa
10	Formativa/educativa

**Responsable:**

IdResponsable	Responsable
1	Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal
2	Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Servicio de Planificación y Gestión Forestal
3	Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación
5	Otras DG del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
6	Otros Departamentos del Gobierno de Aragón
7	Servicios Provinciales
8	INAGA
9	Centros de investigación
10	Administración General del Estado

11	Municipios
20	Propietarios particulares
21	Empresas
99	No aplica

**Directriz o referente técnico:** no corresponde.

## HORIZONTE TEMPORAL. PROGRAMACIÓN. PRIORIDAD

### Horizonte temporal de cumplimiento

IdHorizonte	Horizonte	Descrip
1	Corto plazo	Ejecución completa durante el primer quinquenio de aplicación del Plan Forestal de Aragón
2	Medio plazo	Ejecución completa durante el segundo quinquenio de aplicación del Plan Forestal de Aragón
3	Durante la vigencia del plan	Ejecución completa a lo largo de la vigencia del Plan Forestal de Aragón (primer decenio)
4	Largo plazo	Ejecución completa más allá de la vigencia del Plan Forestal de Aragón (a partir del primer decenio)

**Descripción del horizonte temporal de cumplimiento o aplicación de la medida:** debe procurarse su elaboración durante el primer quinquenio del Plan Forestal de Aragón.

## FINANCIACIÓN.

**Fuente de financiación prevista:** no aplica (gastos corrientes)

IdFinanciacion	Financiacion
1	FEADER
2	FEDER
3	LIFE+
4	FSE
5	Fondos Gobierno de Aragón
6	Otras administraciones
7	Financiación privada
8	Otras fuentes de financiación
9	No aplica
10	Fondos Gobierno de Aragón / financiación privada

## INDICADORES DE REFERENCIA. CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

**Indicador de cumplimiento:** disposición y aprobación de normas reglamentarias de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en montes gestionados por la administración forestal aragonesa.

**Correspondencia con criterios e indicadores paneuropeos (Proceso Forest Europe)**

- ✓ **Criterio cualitativo:** política y gobernanza forestal.
  - ⇒ **Indicador 3.**-marco jurídico-normativo.